

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secqeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de julio de 2022 TR. Nº 0251-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de julio de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Nº 0251-2022-CU-UNALM.- La Molina, 08 de julio de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0334-2020-CU-UNALM, de fecha 30 de noviembre de 2020, se aprobó el "Reglamento de prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria"; Que, el artículo 10° del citado Reglamento establece que el número de miembros del CIFHS es de seis (06) y está conformado por las siguientes personas: i. Defensor/a Universitario/a Presidente; ii. Representante del Centro Universitario; iii. Representante del Centro Universitario; iv. Representante Estudiantil; v. Representante Estudiantil; vi. Representante Estudiantil; Que, mediante Resolución N° 0041-2021-CU-UNALM, de fecha 04 de febrero de 2021, se integró la Resolución Nº 0168-2020-CU-UNALM, sobre el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, designando a los representantes estudiantiles, los cuales han sido elegidos en atención la paridad de género que exige la Ley; Que, habiendo vencido el período de los representantes estudiantiles y representantes del centro universitario ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, es necesario su reconformación y/o prórroga en el mandato; Que, encontrándonos en emergencia sanitaria por el COVID-19, implementación de la virtualidad y semipresencialidad en las actividades académicas de la UNALM es preciso velar por la continuidad del presente comité, a fin de garantizar la atención de las denuncias de la comunidad universitaria; Que, no encontrándose personal dispuesto a asumir la labor, el Rector propone al Consejo Universitario prorrogar en su mandato a los representantes del Centro Universitario indicado en la Resolución N° 0041-2021-CU-UNALM; Que, mediante Resolución N° 0121-2022-CU-UNALM, de fecha 31 de marzo de 2022, se prorrogó el mandato de los representantes del Centro Universitario ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, y designar a los representantes estudiantiles propuestos, los cuales han sido elegidos en atención la paridad de género que exige la Ley, quedando conformado de la siguiente manera:

• Jose Eloy Cuellar Bautista,

Presidente

- Gretty Katherina Villena Chávez
- Lira Coronel Aquino
- Luis Raúl Jorge Avellaneda
- Nelly Andrea López Sánchez

Representante Estudiantil Representante estudiantil

Que, faltando un estudiante varón para conformar el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, de acuerdo a la paridad de género que exige la ley, y teniendo al estudiante Carlos Alberto Guerra Hinostroza, con código de matrícula N° 20191169, de la Facultad de Ciencias, quien acepta pertenecer al Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual — CIFHS; es necesario reconformar dicho Comité; Que, mediante Resolución N° 0006-2022-AU-UNALM, de fecha 30 de junio de 2022, se designó a los integrantes de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 14 de julio de 2022 y por el período reglamentario, quedando conformada de la siguiente manera:

## **Docente:**

• Julio Mauricio Vidaurre Ruíz,

Presidente

## Representantes Estudiantiles:

- Cindy Ely Lucero Quispe Andrade
- Milton Luis Rodríguez Torres



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de julio de 2022 TR. Nº 0251-2022-CU-UNALM

-2-

Que, a la fecha el Presidente de la Defensoría Universitaria es el docente Julio Mauricio Vidaurre Ruíz, por lo que es necesario actualizar el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual – CIFHS; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.**- Incluir al docente Julio Mauricio Vidaurre Ruíz como representante del Centro Universitario ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, y designar al estudiante Carlos Alberto Guerra Hinostroza, los cuales han sido elegidos en atención la paridad de género que exige la Ley, quedando conformado de la siguiente manera:

• Julio Mauricio Vidaurre Ruíz, Presidente

• Gretty Katherina Villena Chávez

• Lira Coronel Aquino

Luis Raúl Jorge Avellaneda Representante Estudiantil
Nelly Andrea López Sánchez Representante estudiantil
Carlos Alberto Guerra Hinostroza Representante estudiantil

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL SECRETARIA GENERAL SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,MIEMBROS